



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 03/99 J.M.

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA Nº 32/98 J.M., QUE CREA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO.-

VISTO: La necesidad de establecer la naturaleza, organización, funciones y fines de la Policía Municipal de Tránsito y Policía Municipal; y.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Capítulo "V" de la fuerza pública, específicamente en su artículo 175º, bajo el título de la Policía Nacional establece que: "la creación de un cuerpo de la Policía independiente podrá ser establecida por Ley, la cual fijará sus atribuciones respectivas competencias en el ámbito municipal";

Que, la Constitución Nacional establece la naturaleza jurídica y el carácter de la Policía caracterizándola como: "institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del ejecutivo encargada de la seguridad interna de la Nación (Art.175º C.N.)";

Que, en otra parte la Constitución Nacional establece claramente que: "los derechos de huelga y de paros no alcanzan a los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación ni a los de las Policiales (Art. 98º C.N. segundo párrafo);

Que, el tema está previsto expresamente en la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal en su (Art. 18º inciso 1) que dice: la creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y el control de actividades relativas a las materias de competencia municipal";

Que, de otra parte por el principio de la legalidad que rige en el derecho administrativo, los derechos, obligaciones, competencias y atribuciones no pueden quedar subentendidas, debiendo expresarse claramente en cada caso;

Que, dentro de las funciones de la Junta Municipal, en el Art. 47º de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal que reglamenta las funciones de la comisión permanente de Seguridad y Tránsito en su inciso "b", que dice: "las normas para la organización y funciones de la Policía Municipal de Tránsito";

Que, la Junta Municipal en virtud a las normas que anteceden y de las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica Municipal ya había organizado la Policía Municipal de Tránsito, a través de la Ordenanza Nº 19/91 J.M., por la que se crea igualmente la Dirección de Seguridad y Tránsito, ordenanza ésta que modifica parcialmente la Ordenanza Nº 19/91 J.M., y la derogación posterior dispuesta en la Ordenanza Nº 32/98 J.M., y se establecen el nuevo sistema organizacional de la Policía Municipal de Tránsito.///

[Handwritten signature]
A. J. G. S. / J. G. S.

[Handwritten signature]



Junta Municipal Ciudad del Este - Paraguay

Corresponde a la Ordenanza Nº 03/99 J.M.

Hoja Nº 2.-

y de la Policía Municipal, quedando pendiente de definir la naturaleza jurídica de dicha institución:

Que, el ordenamiento del Tráfico Vial en la ciudad, así como los desafíos de grandes acontecimientos que servirán de puntos generadores de grandes tráficos, que deben ser ordenados y orientados, mueven a esta Junta a tomar medidas y a dotar al Ejecutivo Municipal de instrumentos jurídicos que le permitan desempeñarse con eficiencia;

POR TANTO, en mérito a las consideraciones legales que anteceden, y las razones invocadas en el considerando de la presente:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE Reunida en Concejo ORDENA

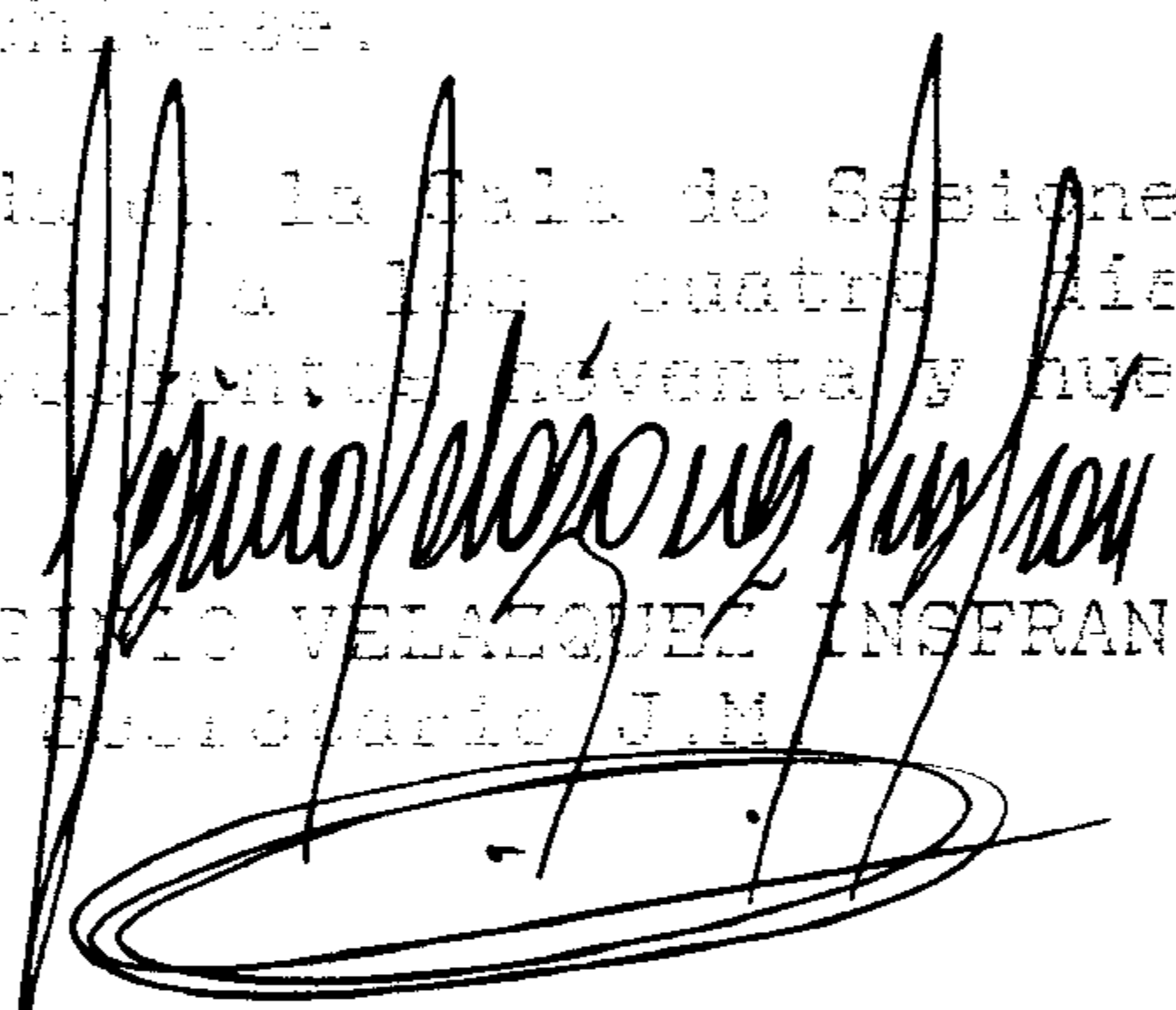
Art.1º.- DECLARAR que la Policía Municipal y la Policía Municipal de Tránsito constituyen instituciones profesionales no deliberantes, obedientes, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Ejecutivo Municipal, vinculada a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Intendencia Municipal.

Art.2º.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 32/95 J.M., a través de las cuales se legislan sobre su organización, competencia y atribuciones.

Art.3º.- ADOPTAR provisoriamente, de manera complementaria la Ley Nº 222 Orgánica de la Policía Nacional para aquellas situaciones que dentro de la competencia municipal sean aplicables a la Policía Municipal y que no se encuentren previstas en el artículo anterior.

Art.4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Lado de la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.


SERGIO VELAZQUEZ INSFRAN
Ejecutivo J.M.


Lic. PABLO MENDOZA CHAVEZ
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 18 de marzo de 1.999.-

Téngase por Ordenanza, dándose al Registro Municipal pública y cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVALÁN
Secretario General


JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal